



ACUERDO 028 DE 2009 (24 de julio)

"Por el cual se reglamenta la distribución de los excedentes financieros en el funcionamiento de los Fondos Especiales, establecidos en el inciso 1 del Artículo 9 del Acuerdo 022 del 26 de abril de 2006, modificado por el Acuerdo 030 y 042 de 2007"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la consagrada en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el ordinal 3 del artículo 24 del Acuerdo No.075 de 1994- Estatuto General- y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la ley 30 de 1992, le corresponde al Consejo Superior Universitario expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución;

Que de conformidad con la disposición contenida en el ordinal 3, del artículo 24 del Estatuto General, es función del Consejo Superior Universitario, expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución;

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 022 del 10 de noviembre de 2000, aprobó la creación de los Fondos Especiales para el manejo de los recursos propios de las Facultades y en las sedes de la Universidad Surcolombiana en Garzón, La Plata y Pitalito;

Que el Consejo Superior Universitario reglamentó mediante Acuerdo 022 del 26 de abril de 2006 el funcionamiento de los Fondos Especiales, estableció la estructura de costos y se definieron los incentivos económicos por la participación en los servicios remunerados que se desarrollan a través de los Fondos Especiales;

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 030 del 20 de junio de 2007 modificó el inciso 1 del artículo 9 del Acuerdo número 022 del 26 de abril de 2006, el cual fue aclarado mediante Acuerdo No. 042 del 15 de agosto de 2007 en su artículo 1°;

Que el Consejo Superior Universitario en sesión de la fecha, al analizar el proyecto de acuerdo de fondos especiales, aprobó modificar la forma de distribuir los excedentes establecida en el artículo 9 del Acuerdo 022 de 2006, y modificada por los Acuerdos 030 y 042 de 2007 ;

Que en mérito de lo anterior;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- El diez por ciento (10%) de excedentes generados por proyectos o convenios interadministrativos, de que trata el artículo 6° del Acuerdo No. 022 de 2006, se distribuirá así:

Valor contrato o convenio (millones)	Porcentaje de distribución de estímulos	Distribución de excedente para la Universidad	Distribución de excedente para la Facultad
0 a 150	30%	35%	35%
151 a 250	25%	37.5%	37.5%
251 a 400	20%	40%	40%
401 a 1000	15%	42.5%	42.5%
1001 a 3000	10%	45%	45%
3000 a 5000	5%	47.5%	47.5%
5000 en adelante	3%	48.5%	48.5%

ARTÍCULO 2: Cada convenio o contrato interadministrativo tendrá un solo coordinador, quien no podrá serlo de manera simultánea en dos o más de ellos.

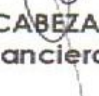
ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2009.


ERNESTO BARRIOS LOSADA
Presidente


MARTHA CECILIA ABELLA DE FIERRO
Secretaria


LUIS EDUARDO CABEZAS MONTES
Jefe División Financiera
Vo.Bo.